los hospitales.—Lei de 12 de agosto de 1852. Bol. núm. 8, páj. 158.

Manifestaciones de gratitud al ex-intendente de Coquimbo don Juan Melgarejo.—Se aprueban las acordadas por la Municipalidad de la Serena.—Dec. de 17 de setiembre de 1852.—Bol. núm. 9, páj. 187.

Muelle del Papudo.—Se autoriza a don Santiago Valdes para que, con arreglo a la Ordenanza de Aduanas, pueda percibir los derechos correspondientes, por el uso del mencionado muelle de su propiedad.—Dec. de 25 de setiembre de 1852. Bol. núm. 9, páj. 196.

Muelle de la Caldera.—Véase "Guarda de muelles."

Muelle de Ancud.—Véase "Reglamento para la policía i conservacion del muelle de Ancud."

*Mujeres practicantes en los Hospitales.*Se establece en el Hospital de San-Borja un curso en el que se les enseñe lo necesario para ejercer las funciones de practicantes.—Dec. de 15 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12 páj. 308.

Municipalidad de Santiago.—Se aprueba la alteracion en el presupuesto de sus gastos que expresa el decreto de 28 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12, páj. 312,

Miembros de la Universidad.—Se declara caducado el nombramiento de los que no se incorporen dentro del término que fija el supremo decreto de 1850.—Dec. de 31 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12, páj. 329.

Minerales de plata i cobre.—Se determina el modo de proceder a su ensaye para deducir los derechos de exportacion que deben pagar.—Dec. de 13 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12, páj. 335.



Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2019-07-22 15:00 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103816031
Public Domain, Google-digitized / http://www.hathitrust.org/access_use#pd-google